

**MUY IMPORTANTE
PARA REPRESENTANTES LEGALES y ADMINISTRADORES
DEL NIVEL SUPERIOR**

Becas PROGRESAR

En la fecha se publicó en el Boletín Oficial la mencionada resolución que abre la convocatoria a las mismas.

Secretaría General CEC

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Resolución 59/2019**

Ciudad de Buenos Aires, 01/03/2019

VISTO el Decreto N° 374 de fecha 17 de abril de 2007, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 84 de fecha 23 de enero de 2014 y N° 90 de fecha 30 de enero de 2018, la Decisión Administrativa N° 315/18 de fecha 13 de marzo de 2018, la Resolución Ministerial N° 2534 de fecha 27 de agosto de 2018; las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 285 de fecha 23 de agosto de 2016 y N° 286 de fecha 23 de agosto de 2016, la Resolución 76 de fecha 19 de marzo de 2018, y el Expediente Electrónico: EX-2019-12369249-APN-DNBE#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 374/07 se constituyó el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, con la función primaria de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el sistema formador docente inicial y continua.

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 84/14 se creó el PROGRAMA DE RESPALDO A LOS ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR).

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 90/18 se transfirió el mencionado PROGRAMA del ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que, el 13 de marzo de 2018 mediante la Decisión Administrativa N° 315/18, el Jefe de Gabinete de Ministros aprobó la nueva estructura organizativa del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, creando la DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS EDUCATIVAS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2534 de fecha 27 de agosto de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N° 138/18 estableciendo que, en virtud a la decisión administrativa antes referida, el Programa "PROGRESAR" funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Becas Educativas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, quedando a cargo de la misma su coordinación, implementación e interpretación de sus alcances.

Que, por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285/16 se aprobó el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE", entre cuyos ejes prevé el fortalecimiento del sistema de becas para estudiantes de formación docente privilegiando a las áreas de vacancia y a los/as estudiantes de zonas remotas como así también la promoción de las carreras de profesión docente entre jóvenes para generar interés, especialmente en áreas de vacancia.

Que, por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 286/16 se aprobó el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, que entre sus objetivos se propone profundizar las políticas para atraer más jóvenes a la profesión docente, generando condiciones e instrumentado mecanismos institucionales de estímulo y acompañamiento a los estudiantes que promuevan la opción por la docencia y garanticen el acceso, la permanencia y el egreso de las carreras de formación docente en igualdad de oportunidades.

Que por Resolución Ministerial N° 76 de fecha 19 de marzo de 2018, se creó dentro del PROGRAMA DE RESPALDO A LOS ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR) PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, la LÍNEA BECAS FORMACIÓN DOCENTE, que tiene por objeto prestigiar la docencia respaldando el ingreso y el egreso en las carreras de formación docente estratégicas, a los y las estudiantes que demuestren compromiso con la profesión y buen desempeño académico.

Que, conforme lo previsto en la normativa antes citada, las modalidades específicas de implementación de las becas se establecerán para cada convocatoria.

Que, por ello, tornando operativo el mencionado PROGRAMA durante el año en curso, corresponde abrir la convocatoria 2019 de las becas PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, la LÍNEA BECAS FORMACIÓN DOCENTE “COMPROMISO DOCENTE”

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme las previsiones del Decreto N° 174/18, modificado por su similar N° 958/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Abrir la convocatoria de las BECAS PROGRESAR PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR LÍNEA BECAS FORMACIÓN DOCENTE “COMPROMISO DOCENTE” correspondiente al año 2019 de acuerdo a las bases y condiciones detalladas en el reglamento que se adjunta en ANEXO I (IF-2019-12621735-APN-DNBE#MECCYT) y que pasa a ser parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el período de inscripción se establece entre el primero (1º) de marzo de 2019 y el treinta y uno (31º) de marzo de 2019. Es obligatoria la reinscripción de todos aquellos que fueron beneficiarios de esta línea de beca durante 2018.

ARTÍCULO 3º. – Establecer QUINIENTOS (500) cupos para nuevos beneficiarios, que se destinarán a aquellos postulantes que hubieran sido rechazados por exceder el cupo en la convocatoria anterior. Tendrán prioridad aquellos postulantes que hubieran rendido la evaluación realizada durante 2018 de manera satisfactoria.

ARTÍCULO 4º. - Fijar el monto mensual del beneficio en PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500) para los estudiantes de SEGUNDO (2º) año; PESOS NUEVE MIL (\$9.000) para los estudiantes de TERCER (3º) año y PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500) para los estudiantes de CUARTO (4º) año.

ARTÍCULO 5º. - Definir como mecanismo de atención y gestión de consultas el sitio web del programa.

ARTÍCULO 6º. - Comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar. Oscar Mauricio Ghillione